

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA
SALA LABORAL**

*Carrera 9 No. 26 – 64 Tercer Piso Oficina 306, Tel. 7404696
seosltsun@cenaoj.ramajudicial.gov.co*

Oficio No. 89

Tunja, 19 de enero de 2017

Doctor

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

**PROCURADOR GENERAL DE LA NACION O QUIEN HAGA SUS
VECES**

Carrera 5 No. 15-60

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Bogotá D.C.

REFERENCIA: TUTELA No. 2017-006

DEMANDANTE: VICTOR MAURICIO GONZALEZ VARGAS

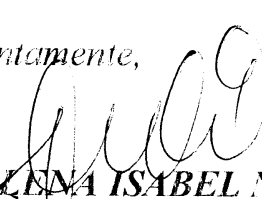
*DEMANDADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA*

PONENTE: Dr. JORGE EDUARDO RAMIREZ AMAYA

Me permito notificarle que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferida dentro del proceso de la referencia, se admitió la acción de tutela invocada por VICTOR MAURICIO GONZALEZ VARGAS, en contra de PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION Y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para que en el término improrrogable de dos (2) días, se pronuncie sobre los hechos base de la solicitud de amparo y de esta forma haga uso del derecho de defensa que le asiste, allegando de igual manera los documentos, pruebas que se encuentren en su poder y pretenda hacer valer.

Así mismo, se le solicita para que a través de la página WEB dispuesta para el citado concurso, Convocatoria No. 108-2015, se proceda a notificar a los interesados a fin de que en el término improrrogable de dos (2) días se promuncien si lo estiman pertinente.

Atentamente,


HELENA ISABEL NIÑO ROJAS
Secretaria

Anexo: Copia de la demanda y anexos